AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179030000061

Nobsa, 12-01-2017

Señores:
ASOCIACION INTEGRAL DE MINEROS TRADICIONALES DE PEÑA BLANCA
Vereda Peña Blanca
Municipio San Pablo de Borbur
Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No. 20165510386302 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
Amparo Administrativo No. 045-2016.

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual se eleva la siguiente solicitud: *"con respecto al Auto PARN-2458 del 14 de septiembre de 2016 proferido por su Despacho, estando dentro de la oportunidad legal, solicitamos dejar sin efecto y/o revocar el citado proveído en su totalidad y en su lugar rechazar de plano el amparo administrativo incoado por el ciudadano PEDRO RUBELIO MUÑOZ RODRIGUEZ quien actúa, como representante legal de la sociedad INVERSIONES FURA Y TENA S.A por encontrarse prescrito el término para dicha acción y por consiguiente ser improcedente."*

Es importante advertir que de conformidad con el artículo 93 del Artículo 1437 del 2011, la revocatoria directa procede en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Ahora bien, el Auto PARN 2458 del 14 de septiembre de 2016, proferido dentro del amparo administrativo No. 045-2016, fue expedido conforme a lo prescrito en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, con la única finalidad de fijar fecha y hora para la diligencia de amparo solicitada, por lo cual no se cumplen ninguno de los casos para que proceda la revocatoria, sumado a ello, el Auto PARN 2458 de fecha 14 de septiembre de 2016, es un acto administrativo de trámite que no resuelve el asunto de fondo.

Es por ello, que en el Acto Administrativo de fondo que resuelve la solicitud de amparo se tendrán en cuenta los argumentos esbozados por los interesados, toda vez que del análisis efectuado se desprende que los mismos van encaminados a la decisión de no conceder el Amparo Administrativo.

No sobra informar a los solicitantes que contra el Acto Administrativo que resuelve la solicitud de amparo administrativo, procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional de Nobsa
Con asignaciones de Coordinador

Anexos: No aplica.
Copia: No aplica.
Elaboró: Helga Margarita Gómez Lora. / Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 12/01/2017
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 045-2016.

envia Mensajería y Mercancías

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 17

Devolucion

GUIA CREDITO 174001431210

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 64 - 60 Bogota D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FEC ADMISION	ORIGEN:	DESTINO	REG.DESTINO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
13/01/2017 11:04	NOBSA	SAN PABLO DE BORBUR BOYACA	TUNJA		

REMITE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA — CENTRO DE COSTO

DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA

TEL: 2201999	CEDULA / TI / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 152280	CUENTA: 01-001-0011055

PARA: ASOCIACION INTEGARL DE MINEROS TERADICIONALES DE P
VEREDA PENA BLANCA

TEL 2201999	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL 155040	RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS:
20179030000061

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:

1FOLIO

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL	PESO A COBRAR(Kg)	VALOR DECLARADO	FLETE	COSTO MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CARTAPORTE:NO
1	1000	1	1	10000	0	0	0	0	

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2

Fecha de devolución al remitente: D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: M: A: H: M:

2 D: M: A: H: M:

Guia complementaria de devolucion

Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripciÃ³n de este documento. Para la prestaciÃ³n del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- RECOLECCION -

FOPER01

envia Mensajería y Mercancías

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

M.E 17

GUIA CREDITO 174001431210

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 64 - 60 Bogota D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002

FEC ADMISION	ORIGEN:	DESTINO	REG.DESTINO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
13/01/2017 11:04	NOBSA	SAN PABLO DE BORBUR BOYACA	TUNJA		

REMITE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA — CENTRO DE COSTO

DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA

TEL: 2201999	CEDULA / TI / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN 152280	CUENTA: 01-001-0011055

PARA: ASOCIACION INTEGARL DE MINEROS TERADICIONALES DE P
VEREDA PENA BLANCA

TEL 2201999	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL 155040	RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS:
20179030000061

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:

1FOLIO

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL	PESO A COBRAR(Kg)	VALOR DECLARADO	FLETE	COSTO MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CARTAPORTE:NO
1	1000	1	1	10000	0	0	0	0	

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2

Fecha de devolucion al remitente: D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: M: A: H: M:

2 D: M: A: H: M:

Guia complementaria de devolucion

Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripciÃ³n de este documento. Para la prestaciÃ³n del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- ORIGEN ENVIA -

FOPER01

envia Mensajería y Mercancías

COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4
Bogotá (1) 423 9666 - Cali (2) 881 2600
Medellín (4) 444 4747 - Barranquilla (5) 376 9750
Lic. Min. Telecomunicaciones 001 de enero 13/2010
Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000

ESTE CONTRATO SE REGULA POR EL DECR.229/95 Y NORMAS REGLAMENTARIAS;ART.981 SIGUIENTES Y COMPLEMENTARIOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

GUIA

M.E

C CORTESIA 175000183904

19/01/2017	09:11	TUNJA	

DE: ASOCIACION INTEGARL DE MINEROS TERADICIONALES DE P — 01-001-0011055

DIRECCION: VEREDA PENA BLANCA

TELEFONO 2201999 — CC/NIT:

DESTINO: NOBSA-BOYACA 17

PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

DIRECCION: KILOMETRO 5 VÍA SOGAMOSO – NOBSA

TELEFONO 2201999 — CC/NIT 900500018-2

UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)
X 1	0	1	1	

FLETE	C. MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE
0	0	0	0

VALOR DECLARADO: 10000

NO RECIBE LOS SABADOS: [ ]

CITA PARA ENTREGAR

DICE CONTENER: 1FOLIO

NOMBRE Y APELLIDO

RECIBA SATISFACCION NOMBRE(S) Y APELLIDOS

DIA MES AÑO HORA MIN

DEV 174001431210 / 31-NO CONOCEN DESTINA |

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER55